

Estimado Cliente:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, INTERCAM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero (en adelante INTERCAM Banco), de acuerdo con lo aprobado por el Comité de Análisis de Productos Financieros de Intercam Grupo Financiero S.A. de C.V., presenta la siguiente:

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1.- Los servicios de inversión que proporciona el Banco, son:

NO ASESORADOS	Comercialización o promoción	Proporcionar, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del perfil del cliente, sobre los servicios que INTERCAM Banco proporcione, o bien, para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los valores que se detallan en el Anexo 6 de Disposiciones de Servicios de Inversión.
--------------------------	---------------------------------	---

2.- El tipo de manejo de cuenta asociado al Contrato de Prestación de Servicios Bancarios, es:

No Discrecional.- las operaciones que celebre la Entidad por cuenta del cliente podrán provenir de una recomendación de inversión realizada por el apoderado para celebrar operaciones con el público, designado por INTERCAM Banco para dicho objeto, o bien, por instrucción tácita del cliente, para lo cual será necesaria la previa autorización o ratificación del cliente para cada operación.

3.- Los productos que ofrece el Banco son los siguientes:

- Instrumentos Gubernamentales (en reporto y en directo).
- Fondos de Deuda de corto plazo.

4.- Comisiones

- El Banco no cobra comisión alguna por los servicios de inversión que proporciona.

5.- Atención a Reclamaciones

La recepción y atención de reclamaciones en Intercam Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S. A. de C. V., Intercam Grupo Financiero, es atendida a través de la **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) DE "INTERCAM BANCO"** que tiene por objeto atender las consultas y reclamaciones de los clientes y se encuentra en Avenida Paseo de las Palmas, 1005, Piso 01, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Las consultas se atienden en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la dirección antes citada.

Teléfono: 55 55 33 33 34 ext. 3308

Línea directa: 55 50 33 33 08

Correo electrónico: une@intercam.com.mx

Página de internet: www.intercam.com.mx

6.- Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de Interés

Para evitar conflictos de intereses, deberá actuarse de conformidad con los siguientes principios:

- » Frente a un conflicto institucional, prevalecerán siempre los intereses del cliente por sobre los de INTERCAM Banco.
- » Frente a un conflicto personal, prevalecerán siempre los intereses de INTERCAM Banco por sobre los de sus directivos o promotores.

» Situaciones en las que puede presentarse un Conflicto de Interés Personal.

1	Siempre que un directivo vinculado con la prestación de servicios de inversión o promotor tenga un interés (de cualquier naturaleza), directo o indirecto que posiblemente pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio, deberá abstenerse de actuar y consultará con la Persona Responsable de supervisar el cumplimiento de las Disposiciones de Servicios de Inversión.
2	<p>Puede derivar en un conflicto de interés para el directivo o promotor en cualquiera de los siguientes supuestos u otros de semejante naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Celebrar contratos en los que se pacten los servicios de inversión a proporcionar en los que él o cualquier otro Promotor o un Asesor en Inversión independiente, sea cotitular de la cuenta de la clientela. b) Cuando él, un familiar, o asociado pueda tener una ganancia o pérdida económica a causa de su decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Banco. c) Cuando él, un familiar, o un asociado, pueda ganar o perder reputación ante una decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Banco. d) Cuando él haya contribuido a título personal, en la decisión de negocios de INTERCAM Banco a cambio de algún beneficio (créditos privilegiados de las instituciones financieras) u hospitalidad (obsequios). e) Cuando sea miembro de alguna organización o tenga afiliación particular con organizaciones o individuos que ganen o pierdan como resultado de su incidencia sobre el asunto de INTERCAM Banco.

» Presunción de existencia de un conflicto de interés.

Se presumirá que incurrieron en un conflicto de interés, salvo prueba en contrario, los promotores y directivos vinculados con las áreas de servicios de inversión, cuando:

1	Proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.
2	Obtengan para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.

» Políticas adicionales de conflictos de interés

En el caso de que por alguna razón, pudieran existir elementos que podrían considerarse conflicto de interés, además del cumplimiento de estas políticas, INTERCAM Banco deberá informar al cliente con anterioridad a llevar a cabo las recomendaciones u operaciones que implicarían la prestación del servicio de inversión de que se trate y mantener todo ello a disposición de la CNBV.

Se deberán observar los lineamientos establecidos en el Manual de Principios Éticos y Código de Conducta, a fin de controlar el mal uso de la información confidencial y prevenir la operación con información privilegiada, su transmisión, y los respectivos conflictos de Interés, INTERCAM Banco aplicará barreras para limitar el flujo de información confidencial y privilegiada dentro de la Institución.

ATENTAMENTE
INTERCAM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO